

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 08-SP23937

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por Decretos Supremos N° 223 de 1989 y N°159 de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar doce (12) estaciones base.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS ESTACIONES BASE						
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tipo de Emisión	Tecnología	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia Sal.(W)
880 - 890 MHz 891,5 - 894 MHz 835 - 845 MHz 846,5 - 849 MHz	Dec. 223/1989 Dec. 159/1993	200KQ7WEW	GSM	Antenas direccionales	17	Ver Tabla

UBICACIÓN ESTACIONES BASE

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)		Potencia (W)	Etapa	Decreto que modifica
				Latitud Sur	Longitud Oeste			
Calama-Mina El Abra 01 (Alt. A)	Co Bayo "Camino de tierra Chuqui – El Abra" a 7,8 km de la "Carretera Calama – Mina El Abra"	Calama	2	22°03'50"	68°43'20"	12,6	1	223/1989
Tocopilla – Antofagasta 01 (Alt. A)	Ruta Costa 1, Antofagasta a Tocopilla, km. 52,3 Sector Oeste de C° Naguayan	Mejillones	2	23°12'52"	70°19'08"	12,6	2	223/1989
Tocopilla – Calama 01 (Alt. A)	C° Ocre. 30 km al Este de la Ruta 5 Norte (Km 1537,3)	María Elena	2	22°31'11"	69°23'43"	12,6	3	223/1989
María Elena (Alt. A)	Mina Vieja s/n	María Elena	2	22°20'21"	69°40'17"	13,4	4	223/1989
Chiu Chiu (Alt. C)	Lord Cochrane s/n, localidad de Chiu Chiu	Calama	2	22°20'27"	6°38'35"	13,4	5	223/1989
Copiapó - Caldera 01 (Alt. A)	Ruta 5 Norte de Copiapó a Caldera, Km 840	Caldera	3	27°20'37"	70°39'56"	13,3	6	223/1989
Copiapó - Caldera 02 (Alt. A)	Co Ramadilla, Ruta 5 Norte, de Copiapó a Caldera, Km 826	Copiapó	3	27°16'05"	70°30'48"	14,2	7	223/1989
Los Rulés (Alt. A)	Ruta Cauquenes - Chanco, Km 24,6. Sector Cerro Miruñé	Cauquenes	7	35°52'12"	72°31'12"	12,6	8	223/1989
Rpa. Quellón (Alt. B)	Ruta 5 Sur, Chiloé, Km 4 desde Quellón, costado Sur	Quellón	10	43°05'21"	73°37'06"	13,4	9	223/1989
Aysén – Coyhaique 02 (Alt. A)	Ruta Coyhaique Aysén, Km 52, Fundo Santa Rosa. Sector El Balseo	Aysén	11	45°23'57"	72°31'12"	12,6	10	159/1993
Aysén – Coyhaique 01 (Alt. A)	Ruta Coyhaique Aysén, Km 16, Sector Río Simpson	Coyhaique	11	45°30'48"	72°10'24"	13,3	11	159/1993
Rpa. Punta Delgada (Alt. C)	Ruta 255, Km 55,(Estancia Segunda Angostura)	San Gregorio	12	52°38'16"	70°18'38"	12,5	12	159/1993

La estación base se conectará a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 12	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES